

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**EN LA CAPITAL:**  
 Por un mes . . . . . 2 pesetas.  
 Por tres meses . . . . . 5'50 »  
 Por seis meses . . . . . 10'50 »  
 Por un año . . . . . 20'50 »

**FUERA DE LA CAPITAL:**  
 Por un mes . . . . . 2'50 ptas.  
 Por tres meses . . . . . 7'00 »  
 Por seis meses . . . . . 13'50 »  
 Por un año . . . . . 24'00 »

Números sueltos, 0'25 pesetas uno

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago; satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

**ADVERTENCIA**  
 No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Directorio Militar

Si Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
 (Gaceta del 6 de Enero)

### Administración Provincial

Tesorería de Hacienda de la Provincia de Logroño

#### EDICTOS

para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid

2517  
 Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Ortigosa de Cameros Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes a los años de 1912 al 1923, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A herederos de María Josefa de la Riva, una casa sita en la ca-

lle de Camino Grande, número 7, de esta villa, de cabida 55 metros cuadrados, que linda por Norte, con Román Martínez; por Sur, con Julián Martínez; por Este, con terrenos del común, y por Oeste, con su entrada y calle.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han paricipado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio del presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Ortigosa de Cameros, 3 de Octubre de 1924.—Fermín Sáenz C.

\*\*\*

1519

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Leza de río Leza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años de 1917 a 1923-24, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A don Angel Cabezón Romero, una huerta sita en la partida de los Olivares de este término, de cabida 15 celemines, equivalente a 26 áreas 19 centiáreas, que linda por Norte, con Bernardino Sáenz; por Sur, con Angel Sáenz; por Este, con río Leza, y por Oeste, con ribazo.

Al mismo, una viña sita en la partida de la Dehesa de este término, de cabida 9 celemines, equivalente a 15 áreas 66 centiáreas, que linda por Norte, con tierra de Manuel Sáenz; por Sur, con Pedro Iñiguez; por Este, con el vendedor, y por Oeste, con Pasada.

Al mismo, un olivar sito en la partida del Cardenal de este término, de cabida cuatro celemines, equivalente a 6 áreas 96 centiáreas, que linda por Norte, con un vecino de Ribaflecha; por Sur, con Andrés Laencina; por Este, con camino, y por Oeste, con el vendedor.

A don Francisco Díez Soto, una heredad sita en la partida del Junquillo de este término, de cabida 14 celemines, equivalente a 24 áreas 36 centiáreas, que linda por Norte, con un poyo; por Sur, con Martín Ruiz; por Este, con José Nicolás, y por Oeste, con Pedro Garibay.

Al mismo, una heredad sita en la partida de las Longuillas de este término, de cabida de dos fanegas, equivalente a 41 áreas 32 centiáreas, que linda por Norte, con un desconocido; por Sur, con Félix Medrano; por Este, con Aquilino García, y por Oeste, con Herederos de Bernardo Sáenz.

Al mismo, una heredad, sita en la partida del Junquillo de este término, de cabida 9 celemines, equivalente a 15 áreas 66 centiáreas, que linda por Norte, con senda del término; por Sur, con Pedro del Laz; por Este con Santiago Ruiz Clavijo, y por Oeste, con un desconocido.

Al mismo, una heredad rústica sita en la partida de las Navas de este término, de cabida de una fanega, equivalente a 29 áreas 96 centiáreas, que linda por Norte, con senda del término; por Sur, con corral de Liborio Pinillos; por Este, con desconocido, y por Oeste, con camino.

A don Gregorio Domínguez Cabezón, una huerta sita en la partida de los Olivares, de este término, de cabida dos celemines, equivalente a 3 áreas 48 centiáreas, que linda por Norte, con Ignacio Sáenz; por Sur, con Clemente Sáenz, y por Oeste, con Inocencia Sáenz.

Al mismo, un olivar sito en la partida de la Tejería de este término, de cabida dos celemines, equivalente a 3 áreas 48 centiáreas, que linda por Norte, con la balsa; por Sur, con Zacarías Caro; por Este, con Francisco Cabezón, y por Oeste, con carretera.

Al mismo, un olivar en la partida la Tejería, de este término, de dos celemines, que linda por Norte, Benito Blasco; Sur, Zacarías Caro; Este, Eulogio Sáenz, y Oeste, Benito Blasco.

(Continuad)

## APREMIOS

En las certificaciones de descubierto que se detallan, ha sido dictada la providencia de apremio correspondiente y que también se expresa: consistiendo la de PRIMER GRADO en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas en el plazo que señala el artículo 52 de la Instrucción de Recaudación vigente; y la de UNICO GRADO en el recargo de las dietas que fija el artículo 107 de dicha Instrucción.

Núm de orden	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	APREMIO DECLARADO	IMPORTE Pesetas Cts.
32	Sabino Fernández <i>Zona de Alesanco</i>	Hormilla	Multa	1924-25	Primer grado	50
3	Francisco Ruiz <i>Zona de Calahorra</i>	Calahorra	Id.	"	Id.	20

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes interesados.— Logroño, 31 de Diciembre de 1924.—El Tesorero Contador Juan Pessi.

# ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA

SEGUNDA relación de las solicitudes recibidas en esta Oficina durante el mes de Diciembre último, solicitando la posesión de terrenos roturados que se publica en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.º artículo 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

Continuación.—(Véase el número 3)

2879

NOMBRE DEL SOLICITANTE	Pueblo y término donde radica	PARAJE EN QUE SE HALLA	Cabida declarada	LINDEROS
Juan Montalvo Nicolás	Clavijo	Pradillos	1 fanega 6 celemines	Oriente, camino de los arrieros; Mediodía, Cruz Sáenz; Poniente, Rafael Muñoz, y Norte, camino de Santa Fe.
Vicente Sáenz Morós	Id.	La alameda	6 celemines	Mediodía, Cruz Sáenz; Oriente, pasada; Poniente, barranco, y Norte, Cruz Sáenz.
El mismo	Id.	Los pradillos	3 celemines	Mediodía, pasada; Poniente, Cruz Sáenz; Saliente, León Blasco, y Norte, Manuel Montalvo.
Florencio Domínguez Montalvo	Id.	La alameda	9 celemines	Oriente, Vicente Sáenz; Mediodía, el mismo; Poniente, senda, y Norte, Candela Castroviejo.
Cruz Sáenz Martínez	Id.	Los pradillos	9 celemines	Norte, camino; Mediodía, Eugenio Sáenz; Poniente, Josefa Valdemoros, y Norte, Juan Montalvo.
El mismo	Id.	La alameda	4 celemines	Oriente, pasada; Mediodía, Martín Arenzana; Poniente, barranco, y Norte, Vicente Sáenz.
El mismo	Id.	Id.	2 celemines	Oriente, pasada; Mediodía, Vicente Sáenz; Poniente, Florencio Domínguez, y Norte, Mauricio Sáenz.
Simón Díez Dueñas	Id.	Id.	10 celemines	Oriente, Antonio López; Mediodía, Jacinto Ruiz; Poniente, un palo, y Norte, Gregorio López.
Pablo Simón Sáenz	Id.	Id.	1 fanega	Oriente, Domingo Terroba; Mediodía, Jacinto Ruiz; Poniente, el mismo, y Norte, Antonio López.
Sebastiana Díez Ruiz	Ochánduri	Valle-Juana	9 celemines	Norte, camino; Sur, Ignacio Pérez; Este, Pablo Bacina, y Oeste, Bernabé Martínez.
Aniano Riaño Fernández	Id.	Garaguta	4 celemines	Norte, Rufino Leiva; Sur y Oeste, Tomás Ruiz, y Este, Antonio Marrón.
El mismo	Id.	El portillo	1 fanega	Norte y Sur, terreno concejal; Este, Cuesta, y Oeste, carretera.
Benito León Sáenz	Ajamil	El Cerro	10 celemines	Norte, Sur y Este, terrenos comunales, Oeste, camino del cerro.
El mismo	Id.	Río arriba	6 celemines	Norte, Sur y Este, terrenos comunales, y Oeste, río.
Julián Pérez Martínez	Ochánduri	Carroladrones	1 fanega y media	Norte, Este y Oeste, valladares; Sur, Dionisio Leiva.
El mismo	Id.	Garaguta	1 fanega	Norte, Hipólito Ugarte; Sur, Este y Oeste, valladares.
El mismo	Id.	Cubatejas	8 celemines	Norte, Sur, Este y Oeste, cuesta.
El mismo	Id.	Santa Cruz	4 celemines	Norte y Sur, cuesta; Este y Oeste, Lorenzo Clemente.
El mismo	Id.	Paradillo	1 fanega	Norte, Serafín Leiva; Sur, Este y Oeste, cuesta.
Julián Terán Fuente	Galbárruli	Chantú	3 fanegas	Norte, herederos de Gregorio Gómez; Sur, Leandro Salinas; Este y Oeste, cerro.
El mismo	Id.	Los cañuelos	6 celemines	Norte, Buenaventura Baraona; Sur, Jacinto Salinas; Este, erio, y Oeste, Casto Cubillas.
El mismo	Id.	Id.	6 celemines	Norte, Victoriana Sandoval; Sur, erio, Este, David Pérez, y Oeste, Nicomedes Ruiz.
El mismo	Id.	Turriaza	1 fanega	Norte, Leandro Salinas; Sur, Roque Barahona; Este y Oeste, Victoriano Sandoval.
El mismo	Id.	El romero	7 celemines	Norte, Valladar; Sur, erio, Esne, Enrique Gil y Oeste Valladar.
El mismo	Id.	Carramolino	2 fanegas 2 celemines	Norte, herederos de Victoriano Terán; Sur, la que labra David Pérez; Este, Andrés Gómez y Oeste, erio.
El mismo	Id.	Galdara	1 fanega	Norte, terreno de Villa; Sur, Alejo Pérez; Este, herederos de Feliciano Miranda, y Oeste, Francisco Cameno.
Cándido Cantabrana Martínez	Ochánduri	Cubatijas	6 fanegas	Norte, Sur, Este y Oeste, cuesta.
El mismo	Id.	El girán	1 fanega y media	Norte, Sur, Este y Oeste, cuesta.
El mismo	Id.	Id.	5 celemines	Norte, Sur, Este y Oeste, cuesta.
El mismo	Id.	Moracha	9 celemines	Norte, Sur, Este y Oeste, cuesta.
El mismo	Id.	Pefarredonda	5 celemines	Norte, Sur y Este, cuestras, y Oeste, Ambrosio Corcuera.
El mismo	Id.	El portillo	9 celemines	Norte, Sur, Este y Oeste, cuestras.
El mismo	Id.	Iperna	1 fanega	Norte, Sur, Este y Oeste, cuestras.
José Barrán Leiva	Id.	Valle don Roque	2 celemines y medio	Norte, Braulio Leiva; Sur, arroyo, Este, camino, y Oeste, cuesta.
Praxedes Barrasa Angulo	Id.	San Agustín	3 celemines	Norte y Oeste, Valladar; Sur, Tomás Angulo, y Este, camino.
Segundo Antofañanzas Antofañanzas	Calahorra	Los agudos becerril	2 fanegas	Norte y Este, arroyos; Sur, yasa, y Oeste monte inculto.
El mismo	Id.	Los agudos la degollada	3 fanegas	Norte, barranco; Este, monte inculto; Sur, lleco, y Oeste, barranco.

Observaciones

En estas fincas no existen edificios ninguno ni servidumbres públicas ni privadas

(Continuar)

**Diputación Provincial**

*Sorteo de obligaciones*

En el sorteo verificado el día 3 del actual en dicha Corporación para la amortización de Títulos de la Caja Vitícola y Deuda Provincial, han correspondido a los números siguientes:

**CAJA VITÍCOLA**

3008-3024-3054-3067-3072 - 3084-3092 - 3110 - 3242 - 3256-3278-3424-3436 - 3449 - 3476 - 3480-3508-3526-3527 - 3540 - 3575 - 3634-3642-3676-3709 - 3710 - 3725 - 3734-3800-3814-3836 - 3838 - 3848 - 3852-3892-3901-3908 - 3924 - 3932 - 3946-3954-3967-3976 - 4032 - 4067 - 4072-4106-4228-4193-4244.

*Deuda Provincial*

*Emisión 1.º Abril 1919*

1-38 54 82-108-407-532-709 923-1523 - 1832 - 1841 - 1847-2180 2187-2453.

*Emisión 1.º Abril 1922*

92-108-507-664-804- y 881.

Los tenedores de dichas obligaciones podrán presentarse en la Sección de Contaduría de Fondos provinciales para hacer efectivo su importe.

**SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS**

Provincia de Logroño

Mes de NOVIEMBRE de 1924

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIOS	ANIMALES					
			Especies	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Viruela . . . . .	Haro . . . . .	3	Ovina . . . . .	65	>	56	9	>
Idem . . . . .	Logroño . . . . .	Alberite . . . . .	Idem . . . . .	20	>	20	>	>
Idem . . . . .	Nájera . . . . .	2	Idem . . . . .	62	>	50	12	>
Idem . . . . .	Sto. Domingo . . . . .	Grañón . . . . .	Idem . . . . .	1	>	1	>	>
Idem . . . . .	Torrejilla . . . . .	Trevijano . . . . .	Idem . . . . .	26	6	24	3	5
			<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>174</b>	<b>6</b>	<b>151</b>	<b>24</b>	<b>5</b>
Muermo . . . . .	Cervera . . . . .	Aguilar . . . . .	Equina . . . . .	1	>	>	1	>
Durina . . . . .	Sto. Domingo . . . . .	Santurdejo . . . . .	Idem . . . . .	>	1	>	>	1
Idem . . . . .	Alfaro . . . . .	Alfaro . . . . .	Idem . . . . .	4	>	>	>	4
			<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>5</b>

Logroño, 16 Diciembre 1924.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, HILARIO DE BIDASOLO.

**Administración Municipal**

**Juntas Municipales del Censo Electoral**

*Designación de locales en que han de constituirse las mesas en los pueblos siguientes:*

- Santurde.—Sección única.—Escuela pública nacional de niños.
- Anguiano.—Escuela de niños.
- Ledesma.—Sección única.—Escuela nacional mixta.
- Hornos.—Escuela de niños y niñas.
- Urñueta.—Escuela pública de niños, sita en la calle de don Juan González Mateo, para colegio electoral de la Sección única de este término.
- Pradillo de Cameros.—Sección única.—Escuela Nacional de niños y niñas.
- Villoslada de Cameros.—Escuela de niños.
- Baños de Río Tobía.—Escuelas Nacionales de niños.
- Cañas.—Escuela Mixta.
- Bañares.—Escuela Nacional de niños.
- Villalobar de Rioja.—Distrito único.—Sección única.—Escuela pública de ambos sexos.
- Alcanadre.—Sección única.—Escuela de niños.
- Azofra.—Sección única.—La Escuela pública de niños.
- Cidamón.—Casa Consistorial.
- Villavelayo.—Sección única.—Escuela de ambos sexos.
- Fonzaleche.—Sección única.—Distrito único.—Escuela Nacional de niños.

Gallinero de Cameros.—Sección única.—Escuela Nacional de niños y niñas.  
Estollo.—Escuela Mixta.

**BAÑOS DE RÍO TOBÍA**

4  
Don Vicente Murillo Llorente, en funciones de Alcalde Constitucional de Baños de Río Tobía.

HAGO SABER: Que por renuncia voluntaria del que la venía desempeñando, se encuentra vacante la plaza de Médico Titular de esta Villa y Bobadilla, con el haber anual de mil pesetas, pagadas por ambos pueblos por trimestres vencidos del presupuesto municipal, advirtiendo que desde 1.º de Julio próximo venidero la titular será 250 pesetas anuales más que lo arriba expresado conforme al Reglamento de Empleados municipales en general, fecha 23 de Agosto último.

Además el agraciado podrá contratar con la Junta de vecinos pudientes lo que abonará por la Asistencia Facultativa la cantidad de 7.750 pesetas anuales, también pagadas por trimestres vencidos, advirtiendo que este partido se compone de los dos pueblos Baños y Bobadilla, que dista de ésta 1.200 metros.

Los aspirantes que han de poseer el Título de Licenciado en Medicina, podrán presentar al señor Alcalde sus solicitudes debidamente reintegradas y con los méritos que cada uno tenga en el término de 30 días contados desde que aparezca éste en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y transcurridos que sean no se admitirá ninguna y se procederá a su provisión.

Baños de Río Tobía, 31 de Diciembre de 1924.—Vicente Murillo.

**AUTOL**

3  
Don Julio Hernández Colmenares, Alcalde Constitucional de esta Villa.

HACE SABER: Que por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico Titular de esta Villa, dotada con el haber anual de mil pesetas por la asistencia de 125 familias pobres; y en libertad para poder contratar a los vecinos que la misma comprende aun cuando existe otro Médico en la localidad.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía en un plazo de quince días debidamente comprobada su profesión y cobrarán su asignación trimestralmente.

Autol, 31 de Diciembre de 1924.—El Alcalde, Julio Hernández.

**HERRAMÉLLURI**

**Anuncio de subasta**

10  
El Ayuntamiento pleno de esta Villa acordó sacar a remate por medio de subasta pública y conforme a la Instrucción aprobada por Real Decreto de 22 de Marzo de 1923, la enajenación de 80 árboles chopos, propiedad de este municipio, señalados y numerados, sitos en los viveros municipales de las márgenes del río Tirón.

La subasta tendrá lugar en el salón de la Casa Consistorial y se celebrará el día 18 del actual a las once.

Las condiciones y tiempo en que deberá hacerse la corta de dichos árboles se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de la persona que desee enterarse.

Para hacer las proposiciones en la subasta será requisito in-

dispensable, consignar como depósito, el diez por ciento del importe del remate.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado y con arreglo al siguiente modelo:

*Modelo de proposición*

Don... vecino de... enterado del anuncio para la enajenación de ochenta árboles chopos, propiedad del municipio de Herramélluri y enterado de las condiciones por las que han de efectuarse la corta y demás, las acepto, y ofrezco por los ochenta árboles chopos, la cantidad de... pesetas y... céntimos (en letra).

(Fecha y firma)

Herramélluri, 1.º de Enero de 1925.—El Alcalde, Ignacio García.—El Secretario, Honorio de la Iglesia.

**VENTOSA**

5

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ordenanza Municipal de guardería rural, todo el que tenga fincas rústicas enclavadas en este término municipal, sea propias o en renta, presentarán en esta Alcaldía relación jurada del número de fanegas de tierra en el plazo de QUINCE días, contados desde esta fecha, bajo apercibimiento de que el que no cumpla esta disposición quedará incurso en multa y responsabilidades que la ordenanza previene.

Asimismo y en el plazo de ocho días pueden enterarse de la confección del padrón y lista del arbitrio de inquilinato al efecto de reclamaciones.

A los mismos efectos y el mismo plazo queda de manifiesto la lista cobratoria del impuesto de consumo de luz eléctrica, etc.

Ventosa, 30 de Diciembre de 1924.—El Alcalde, Jesús García.

## Ayuntamiento Constitucional de LUEZAS

### Depositaria

CUARTO TRIMESTRE DE 1923-1924

**CUENTA** del cuarto trimestre del año 1923-1924 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pts.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	315	88
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	228	53
<b>CARGO</b>	544	41
DATA por pagos verificados en igual trimestre	451	70
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	092	71

1176

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
1.º Propios	188	53	188	53	377	06
2.º Montes	"	"	"	"	"	"
3.º Impuestos	"	"	40	"	40	"
4.º Beneficencia	"	"	"	"	"	"
5.º Instrucción pública	"	"	"	"	"	"
6.º Corrección pública	"	"	"	"	"	"
7.º Extraordinarios	"	"	"	"	"	"
8.º Resultas	49	16	"	"	49	16
9.º Recursos legales para cubrir el déficit	939	81	"	"	939	81
10.º Reintegros	"	"	"	"	"	"
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>1.177</b>	<b>50</b>	<b>228</b>	<b>53</b>	<b>1.406</b>	<b>03</b>
<b>Pagos</b>						
1.º Gastos del Ayuntamiento	310	"	134	"	444	"
2.º Policía de seguridad	"	"	"	"	"	"
3.º Policía urbana y rural	15	"	50	50	65	50
4.º Instrucción pública	"	"	"	"	"	"
5.º Beneficencia	63	45	"	86	149	89
6.º Obras públicas	"	"	"	"	"	"
7.º Corrección pública	35	64	"	"	35	64
8.º Montes	"	"	"	"	"	"
9.º Cargas	397	85	170	44	568	29
10.º Obras nueva construcción	"	"	"	"	"	"
11.º Imprevistos	39	68	10	32	50	"
<b>TOTAL DE PAGOS</b>	<b>861</b>	<b>62</b>	<b>451</b>	<b>70</b>	<b>1.313</b>	<b>32</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.  
Luezas, 31 de Marzo de 1924.—El Depositario, Hilario Lázaro.

#### Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a nuestro cargo.  
Luezas, 13 de Abril de 1924.—El Secretario-Contador, Dionisio Gil.—El Alcalde accidental, Saturnino Sáenz.

## Ayuntamiento de San Millán de Yécora

### Depositaria

TERCER TRIMESTRE DE 1923-24

**CUENTA** del tercer trimestre del año 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificadas en la Caja de su cargo a saber:

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pts.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	171	44
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1.020	"
<b>CARGO</b>	1.191	44
DATA por pagos verificados en igual trimestre	952	37
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	239	07

2000

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
1.º Propios	"	"	"	"	"	"
2.º Montes	"	"	"	"	"	"
3.º Impuestos	"	"	"	"	"	"
4.º Beneficencia	"	"	"	"	"	"
5.º Instrucción pública	"	"	"	"	"	"
6.º Corrección pública	"	"	"	"	"	"
7.º Extraordinarios	"	"	20	"	20	"
8.º Resultas	58	47	"	"	58	47
9.º Recursos legales para cubrir el déficit	1.796	53	1.000	"	2.796	53
10.º Reintegros	"	"	"	"	"	"
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>1.855</b>	<b>"</b>	<b>1.020</b>	<b>"</b>	<b>2.875</b>	<b>"</b>
<b>Pagos</b>						
1.º Gastos del Ayuntamiento	929	"	195	"	1.124	"
2.º Policía de Seguridad	"	"	"	"	"	"
3.º Policía urbana y rural	25	"	6	25	31	25
4.º Instrucción pública	"	"	"	"	"	"
5.º Beneficencia	"	"	"	"	"	"
6.º Obras públicas	76	"	"	"	76	"
7.º Corrección pública	"	"	"	"	"	"
8.º Montes	"	"	"	"	"	"
9.º Cargas	653	56	751	12	1.404	68
10.º Obras nueva construcción	"	"	"	"	"	"
11.º Imprevistos	"	"	"	"	"	"
12.º Resultas	"	"	"	"	"	"
<b>TOTAL DE PAGOS</b>	<b>1.683</b>	<b>56</b>	<b>952</b>	<b>37</b>	<b>2.635</b>	<b>93</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.  
San Millán de Yécora 31 de Diciembre de 1923.—El Depositario, Feliciano García.

#### Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

San Millán de Yécora, 31 Diciembre de 1923.—El Secretario, Tomás Ezquerro.—V.º B.º El Alcalde, Pablo San Millán